

Modelo de contrato

En Madrid a, reunidos, de una parte, don, y de otra
Conviene:

- 1.º Que asume la obligación de suministrar el servicio de limpieza del Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, sito en, desde el hasta el
- 2.º Que acepta íntegramente el pliego de cláusulas administrativas particulares establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia para esta clase de servicios, suscribiéndolo en este acto.
- 3.º Que la clase y condiciones del suministro a realizar son los expresados en dicho pliego y el importe queda fijado en pesetas, que el Ministerio satisfará a en plazos mensuales.
- 4.º Que el importe convenido solamente podrá ser modificado en los casos de variación oficial o documentada en los salarios, con las condiciones que el pliego señala, pero no por la parte que corresponda a pura asistencia.
- 5.º Que se ha constituido una fianza definitiva en por cuantía de pesetas, consignada en a disposición de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, mediante el (o los) documentos (se adjunta fotocopia).

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en cabeza.

13056

ORDEN de 18 de abril de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento en el Centro de Enseñanza General Básica de la localidad de Villalpando, en el actual curso 1978-79, de una sección de Formación Profesional de Primer Grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Zamora, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Centro de Enseñanza General Básica de la localidad de Villalpando funcionará a partir del presente curso académico 1978-79 una Sección de Formación Profesional de primer Grado, dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Benavente, en la que se cursarán las enseñanzas del Primer Grado de Formación Profesional en la Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario que origine el funcionamiento de la citada Sección, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Centro de E. G. B. y funcionalmente del Director del Centro oficial de Formación Profesional a que se halla adscrita. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13057

ORDEN de 19 de abril de 1979 por la que se aprueba la clasificación definitiva en Centros de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes presentados por los Directores de los Centros no Estatales relacionados en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 1

de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre);

Vistos los informes favorables de las respectivas Delegaciones provinciales de Educación y Ciencia, en el sentido de que los centros reúnen los requisitos de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto otorgar clasificación definitiva e inscripción en el Registro Especial de Centros Docentes a los Centros de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA**Centros de Educación General Básica***Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «El Porvenir». Domicilio: Bravo Murillo, 85. Titular: «Sociedad Alemana Española de Inmuebles, S. L.». Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bravo Murillo, 85.

Provincia de Navarra

Municipio: Elizondo. Localidad: Elizondo.—Denominación: «Nuestra Señora del Pilar». Domicilio: Calle Mendinueta, sin número. Titular: Hermanas Hospitalarias. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mendinueta, sin número.

Municipio: Huarte. Localidad: Huarte. Denominación: «Miravalles». Domicilio: Calle Calvario, sin número. Titular: Federación de Entidades Inmobiliarias. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvario, sin número.

Centros de Educación Preescolar*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «El Porvenir». Domicilio: Calle Bravo Murillo, 85. Titular: «Sociedad Alemana Española de Inmuebles, S. L.». Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bravo Murillo, 85.

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Denominación: «Atalaya». Domicilio: Antonio Becerril, 9. Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Becerril, 9.

Provincia de Málaga

Municipio: Teba. Localidad: Teba.—Denominación: «Sagrada Familia (Nazaret)». Domicilio: Mártires, 6. Titular: Siervas del Evangelio. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 110 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mártires, 6.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas.—Denominación: «Calasanz». Domicilio: Calle Paula Montalt. Titular: MM. Escolapias. Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cinco unidades y capacidad para 175 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Paula Montalt.

13058

ORDEN de 7 de mayo de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro estatal de Educación Especial «La Inmaculada Concepción», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Decreto número 899/1978, de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento del Centro Estatal de Educación Especial «La Inmaculada Concepción», en Madrid, calle Saldaña, número 30, incorporado a la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en régimen de Administración Especial.